



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS, VISITAS
RADICACIÓN: 10013110023-2021-00727-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden, y el informe secretarial; el Despacho **DISPONE:**

En atención a los memoriales allegados por los apoderados de las partes mediante el cual solicitan la terminación del proceso por sustracción de materia, en virtud de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto de familia de esta ciudad de la cual se adjunta copia, no le queda otro camino al despacho que dar por terminado el presente trámite, en consecuencia, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por sustracción de materia.

SEGUNDO: NO condenar en costas, por no aparecer causadas las mismas.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previas las anotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: 18 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria